



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | [juan.blanco@ogp.pr.gov](mailto:juan.blanco@ogp.pr.gov)

7 de octubre de 2022

## MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 010-2022-A

### ALCALDES; DIRECTORES DE FINANZAS MUNICIPALES

Juan Carlos Blanco

Director

### ENMIENDA AL MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 010-2022 PARA EXTENDER FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME REQUERIDO

---

En atención a la emergencia por el paso de la tormenta tropical Fiona, el 16 septiembre de 2022 la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) aprobó el acceso a la Reserva de Emergencia por un periodo inicial de quince (15) días, permitiendo su uso para gastos relacionados directamente con la emergencia y sujetos al procedimiento establecido que requiere la autorización previa de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). De acuerdo con el término establecido por la JSAF, el acceso a la Reserva de Emergencia estaría disponible hasta el 1 de octubre de 2022.

Posteriormente, el 22 de septiembre de 2022 la JSAF aprobó un adelanto de fondos provenientes de la Reserva de Emergencia hasta un máximo de \$250,000.00 para que los municipios pudiesen cubrir los gastos elegibles en respuesta a la emergencia por el paso del huracán Fiona. El desembolso y uso de estos fondos fueron condicionados a lo establecido en la Sección 16 del Presupuesto Certificado por la JSAF para el año fiscal 2023 y también están sujetos a la normativa establecida en los Memorandos Especiales Núm. 009-2022 y 009-2022-A de la OGP. Además, como parte de las condiciones para el adelanto de dichos fondos, la JSAF requirió que una vez termine el periodo de acceso a la Reserva de Emergencia, se le brinde detalle de los gastos incurridos con dichos fondos. De igual manera, la JSAF también requirió que se devuelva cualquier balance remanente de los fondos no utilizados.

El 22 de septiembre de 2022 la OGP emitió el Memorando Especial Núm. 010-2022 titulado *Guías y directrices para la contabilización y cumplimiento de uso del adelanto de fondos provenientes de la reserva de emergencia por el paso del huracán Fiona* en donde se delineó el procedimiento que deben seguir los Municipios para contabilizar los fondos adelantados relacionados con el estado de emergencia declarado por el paso del huracán Fiona y el impacto ocasionado por éste. De igual forma, se estableció el proceso a seguir para documentar e informar a la OGP el uso dado a los fondos para las actividades de respuesta a emergencias relacionadas con dicho fenómeno atmosférico.



Dado a la prolongación en el estado de emergencia que atraviesa Puerto Rico, el 29 de septiembre de 2022 la JSAF autorizó una extensión a el término de vigencia de acceso a la Reserva de Emergencia por un periodo adicional de quince (15) días, hasta el **15 de octubre de 2022**. Recalcamos que el acceso a la Reserva continua sujeto a las mismas restricciones y requerimientos establecidos previamente por la JSAF y la OGP en el ME-010-2022.

A tales efectos, y con el fin de armonizar la fecha de vigencia de acceso a la Reserva de Emergencia con el requisito de informe establecido en la normativa promulgada por la OGP, se enmienda la *Sección IV. A. 2.d.* del ME-010-2022 para que lea como sigue:

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

##### A. Términos Generales

##### 1. Periodo de emergencia

...

##### 2. Procedimiento de Contabilidad y Cumplimiento

**d. En o antes del 25 de octubre de 2022, el municipio deberá someter un informe (Anejo 1) con el desglose de los fondos utilizados que incluya propósito y cuantía. Hasta tanto se utilice la totalidad de los fondos asignados o se recobre el sobrante no utilizado de éstos, el municipio continuará presentando dicho informe en o antes del día 25 de cada mes. Este informe tendrá que ser firmado y certificado por el Alcalde y el Director de Finanzas. OGP se reserva el derecho de enviar auditores independientes a los Municipios para verificar los informes.**

Exhortamos a todos los Municipios a continuar coordinando la respuesta de emergencia según los procesos establecidos por el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal (COE) de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, así como a presentar solicitudes de recursos a través de la agencia o entidad estatal correspondiente según la necesidad. De igual manera, recalcamos que los municipios deben realizar todos los esfuerzos para procurar cualquier reembolso disponible a través de asistencia pública del gobierno federal (FEMA).

De tener cualquier duda o requerir información adicional, puede comunicarse con la Oficina de Gerencia Municipal, al 787 725-9420 extensión 2440 o al correo electrónico [presupuestomunicipal@ogp.pr.gov](mailto:presupuestomunicipal@ogp.pr.gov).

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en efecto inmediatamente.